



Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE



“Año del Fomento a las Exportaciones”

ACTA DE ADJUDICACIÓN

Por medio de la cual se adjudica el servicio de **ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS PARA CARNETS Y CARTUCHOS PARA IMPRESORA.**

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la Calle Santiago, No. 4, Sector Gazcue, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante instrucciones de la Encargada Administrativa del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la convocatoria para realizar un proceso de **ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS PARA CARNETS Y CARTUCHOS PARA IMPRESORA** en fecha diez (10) de octubre del año dos mil dieciocho (2018).
2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para su adquisición, con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas a estos fines.
3. Que en fecha diez (10) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a invitar a los oferentes **IDENTIFICACIONES JMB SRL, OFFITEK SRL Y VARA SRL** para que presentaran sus ofertas en el proceso de compra menor referencia **CONAPE-CM-09-2018**, donde se establecieron las condiciones para participar en dicho proceso a realizarse para la **ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS PARA CARNETS Y CARTUCHOS PARA IMPRESORA**. requerido por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.
4. Que a la presente convocatoria se presentó dos (2) propuesta, sobre A y Sobre B de las compañías: **IDENTIFICACIONES JMB, SRL y VARA, SRL**.
5. Que el oferente **VARA, SRL**, presentó su oferta técnica (sobre A) con toda la documentación solicitada para el proceso y la oferta económica (sobre B) por un valor de **doscientos cuatro mil setecientos treinta pesos con 00/100 (RD\$204,730.00)**.

6. Que el oferente **IDENTIFICACIONES JMB, SRL** presentó su oferta técnica (sobre A) con toda la documentación solicitada para dicho proceso y la oferta económica (sobre B) por un valor de **doscientos setenta y seis mil ciento veinte pesos con 00/100 (RD\$276,120.00)** la cual sobrepasa el monto disponible para la adquisición.

7. Que luego de un minucioso análisis de las ofertas sobre a y sobre B se determinó que la oferta presentada por empresa vara cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia de citado proceso.

8. Que en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la ley 340-06 y su Reglamento 543-12, el Departamento Administrativo de la Institución, luego de haber evaluado las documentaciones requeridas, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06, procedió a adjudicar **ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS PARA CARNETS Y CARTUCHOS PARA IMPRESORA** acorde a las especificaciones técnicas o términos de referencia del proceso **CONAPE-CM-09-2018**.

El Departamento administrativo y la División de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar acorde a las especificaciones técnicas del proceso de referencia CONAPE-CM-09-2017 la **ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS PARA CARNETS Y CARTUCHOS PARA IMPRESORA**, al oferente **VARA SRL**, según lo que se determina a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANT. SOLICITADA
1	PLÁSTICO DE CARNET	PLÁSTICO PVC, CON CHIP DE PONCHE INCERTADO.125 KHZ	1,800
2	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA DE CARNET. (PARA IMPRESORA DE CARNET MODELO ZXP SERIE 3)	SISTEMA SIMPLE PARA REEMPLAZO DE REPUESTO, ALTA CAPACIDAD DE IMPRESIÓN A FULL COLOR O BLANCO Y NEGRO.	20

Para un monto total adjudicado al oferente **VARA, SRL** de **DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON 00/100 (RD\$204,730.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a **VARA SRL**, la adjudicación hecha mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a los proponentes no favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo III de la Ley 340-0

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

Por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente:



Licda. Beatriz Santana
Dpto. Administrativo



Julio De Los Santos
Enc. Div. de Compras y Contrataciones

